Resolución de Gerencia Municipal

N°14 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 31 ENE 2023

VISTOS:

El proveído N° 442-2023-GM-MDAA de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 054-2023-NRVA-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 24 de enero del 2023, emitido por el ARQ. NILO RAUL VARGAS ALE, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, propone designación de **INSPECTOR DE OBRA II** del PI denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA",** con CUI N° 2562847, al **Ing. DAVID HUANACUNI LUPACA**, el Informe N° 089-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 27 de enero del 2023, emitido por Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la **Directiva N° 007-2020-GM-MDAA** denominada "**Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA** de fecha 30 diciembre 2020, establece en el numeral **5.5. DEL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA:** "La Entidad controlará la ejecución del proyecto a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la cual propondrá al Profesional encargado de la **Inspección y/o Supervisión de la ejecución de los Proyectos de inversión.** La supervisión se designa mediante **Resolución de Gerencia Municipal a propuesta del jefe de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.** El **Inspector y/o Supervisor de Obras** deberá tener un perfil profesional] similar al del Residente y contar con **02 años de experiencia como mínimo en el ejercicio profesional de ejecución de obras o proyectos a partir de la colegiatura**. Asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución del proyecto. En el caso de obras debe ser profesional de la especialidad Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. ***Debiendo contar con la experiencia suficiente y compatible con el tipo de proyecto que se le encarga***."; En ese mismo sentido, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, en su numeral 6 establece la obligación de contar con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 349-2022-GM-MDAA** de fecha 30 de noviembre del 2022, se dispone en artículo primero aprobar, el Expediente Técnico del PI denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con **CUI N° 2562847**, con un presupuesto total de **S/ 9,795,687.00 soles**, en un plazo de ejecución de 270 días calendarios; bajo la modalidad de administración **directa**.

Que, mediante el **Informe N° 054-2023-NRVA-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 24 de enero del 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien propone la designación como **INSPECTOR DE LA OBRA II** del PI denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2562847**, al ING. DAVID HUANACUNI LUPACA; siendo así, solicita la designación del Inspector de Obra mediante acto resolutivo con eficacia anticipada al 24 de enero del 2023.

Que, mediante el **Informe N° 089-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 27 de enero del 2023**, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, quien informa y concluye señalando que el ING. DAVID HUANACUNI LUPACA, reúne los requisitos de formación y experiencia requerida para el puesto de INSPECTOR DE OBRA II para el PI por administración Directa antes indicada;

Asimismo, mediante Proveído N° 442-2023-GM-MDAA de fecha 30 de enero del 2023, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando su revisión y proyección acto resolutivo;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 17.1 de su artículo 17°** señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia

del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; En consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al Inspector de la Obra;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR con eficacia anticipada desde 24 enero de 2023, al **Ing. DAVID HUANACUNI LUPACA,** con CIP N° 179446, como **INSPECTOR DE OBRA II** del PI denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA",** con CUI N° 2562847, en atención a los informes y consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al **INSPECTOR** designado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA/TACNA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020; y, normas del sistema Invierte.pe.

Artículo Tercero: DISPONER que la designación del Inspector, dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

Artículo Cuarto: DÉJESE SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo Quinto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDU
SGSLI
SGGRRHH
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO